



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2013-ANA-ALA CHICAMA**

**PAIJÁN, 25 DE ENERO DEL 2013.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1184-2012-ALACH, organizado por don **SAUL VASQUEZ PEREZ**, sobre otorgamiento de derecho de uso de agua superficial con fines agrícolas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, p revio estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el cual se establecen las funciones de sus órganos desconcentrados, entre ellas la de otorgar los derechos de uso de agua según corresponda;

Que, la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 635-2011-ANA, se deja sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 194-2010-ANA-ALA CHICAMA relacionado a la aprobación de la actualización de los estudios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en bloques para el Valle Chicama; por lo que corresponde tomar en cuenta la Resolución Administrativa N° 005-2005-DRA-LL/ATDRCH que aprueba los estudios primigenios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en Bloque hasta la reformulación de los mismos;

Que, el recurrente solicita otorgamiento de derecho uso de agua, en mérito al haber adquirido la propiedad conjuntamente con doña Luz María Aguirre Saldaña, del predio con Unidad Catastral N° 01774, conforme lo acredita con la Partida Registral N° 04008167 emitida por la Oficina Registral de Trujillo, dicho predio está ubicado en el Distrito de Razuri, Provincia Ascope, Departamento de La Libertad;

Que, el Área Técnica a través del Informe N° 001-2013-ALA CH/CGG, señala respecto al predio citado, que se ha otorgado mediante Resolución Administrativa N° 013-2005-DRA-LL/ATDRCH a su titular anterior licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado en el bloque (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Superficie Licencia (ha)	
01	COMUNIDAD CAMPESINA DE PAIJAN	--	NIMIA 2	01774	6,0531	39 346,355

Opinando que el expediente del Visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 54° de la Ley N° 29338 para el otorgamiento de licencia de uso de agua, recomendando atender lo solicitado por la recurrente previa extinción de la licencia otorgada al anterior titular respecto al predio citado.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

//...



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2013-ANA-ALA CHICAMA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°- EXTINGUIR** la Licencia de uso de agua otorgada a la Comunidad Campesina de Paiján, mediante Resolución Administrativa N° 013-2005-DRA-LL/ATDRCH, respecto al predio con Unidad Catastral 01774 dejando subsistente lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** Licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas a la **COMUNIDAD CAMPESINA DE PAIJAN, VASQUEZ PEREZ SAUL y AGUIRRE SALDAÑA LUZ MARIA**, provenientes del río Chicama, captados mediante la bocatoma Paiján, ubicada geográficamente según Datum WGS84 Zona 17S en las coordenadas UTM E710893 N 9144718, en el Bloque "Macabí-San Mateo", con código PCHC-1301- B14, en el ámbito de la Comisión de Regantes Paiján, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado en el bloque (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Superficie Licencia (ha)	
01	COMUNIDAD CAMPESINA DE PAIJAN	--	NIMIA 2	01774.01	2,2768	14 799
02	VASQUEZ PEREZ SAUL AGUIRRE SALDAÑA, LUZ MARIA	27575827 27056511	SAN MATEO II	01774.02	3,7763	24 547
Punto de entrega en el predio : Datum: WGS84 Zona 17 S Proyección : UTM 01: 678167 N 9149321; 02: E 678323 N9149289		Ubicación Política: Distrito : Razuri-Provincia Ascope -Departamento : La Libertad				

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, entregue la dotación de agua a la titular del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 2° y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

**ARTÍCULO 4°.-** Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua la extinción de la licencia de uso de agua declarada mediante la presente resolución y la licencia de uso de agua otorgada por este mismo acto.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar la presente Resolución al recurrente, Comisión de Regantes Paiján y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama y hágase de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua para los fines legales consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



cc: Archivo  
PAVR/ZPA/nell.  
CUT-211-13